



RESOLUCIÓN N° 253 -2023-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, **21 DIC. 2023**

VISTO:

El Oficio N° 093-2023-GRL-GSRAA/18.06, de fecha 12 de diciembre del 2023; y CARTA N° 037 - 2023/DRDR, de fecha 11 de diciembre del 2023 y el Memorial de fecha 08 de noviembre del 2023, los mismos que contienen adjunto el Expediente Técnico del IOARR:

"ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL; EN EL(LA) C.S. I-4 BALSAPUERTO DISTRITO DE BALSAPUERTO, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2623412.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 164 ° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, por lo que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, sobre el Expediente Técnico, señala: es el conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto General, Presupuesto Desagregado, Análisis de Precios Unitarios, Fecha de Determinación del Presupuesto de Obra, Análisis de Precios, Calendario de Avance de Obra Valorizada, Fórmula Polinómica si el caso lo requiere u otros complementarios;

Que, según la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Artículo 7° Elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente 7.1 sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del numeral 5.4 del artículo 5 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, la UEI, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico, debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda. 7.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Asimismo, la UEI deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal , así mismo el Artículo





**Gerencia Sub Regional
de Alto Amazonas
YURIMAGUAS**



5° de la pre citada Ley indica; la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 21°, Literal k, celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, conforme a todos los documentos en vistos sobre el IOARR denominado: **"ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL; EN EL(LA) C.S. I-4 BALSAPUERTO DISTRITO DE BALSAPUERTO, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° **2623412** y costo total de inversión ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 90/100 SOLES (S/. 404,717.90)**;

Que, según corresponda se aprueba el Expediente Técnico del IOARR mencionado en el párrafo precedente; el mismo que se ejecutará por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución de (03 meses calendarios), teniendo los siguientes componentes y resumen del Presupuesto:

CONCEPTO	MES		
	1	2	3
COSTOS DE INVERSIÓN			
IMPLEMENTACION DE LA AMBULANCIA MOVIL	S/ 350,000.00		
EQUIPAMIENTO		S/ 21,465.00	S/ 21,465.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 1,309.77	S/ 1,309.77	S/ 1,309.77
SUPERVISIÓN	S/ 1,309.77	S/ 1,309.77	S/ 1,309.77
LIQUIDACION Y CIERRE			S/ 3,929.30
	S/ 352,619.53	S/ 24,084.53	S/ 28,013.83
TOTAL		S/ 404,717.90	

En merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27867, Artículo 21°, Literal K, celebrar y suscribir em representación del Gobierno Regional, proyectos de Inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional; Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, Resolución Gerencial Regional N° 004-2023-GRL-CR, de fecha 12 de setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, concordante con el Título II, Artículo 24°; y,

Estando a lo propuesto por la Dirección Sub Regional de Desarrollo Social, y con visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del IOARR por la suma de S/. 404,717.90, con Código Único de Inversiones N° 2623412, el mismo que contiene el siguiente detalle:

Monto de Inversión : S/. 404,717.90
Plazo de Ejecución : 03 Meses.
Unidad Ejecutora : Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.
Distrito : Balsapuerto
Provincia : Alto Amazonas
Departamento : Loreto

COSTO DIRECTO			S/. 392,930.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	%	0.01	S/. 3,929.30
SUB TOTAL			S/. 396,859.30
SUPERVISION	%	0.01	S/. 3,929.30
LIQUIDACION Y CIERRE	%	0.01	S/. 3,929.30
TOTAL PRESUPUESTO			S/. 404,717.90

El costo total de Inversión asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 90/100 SOLES (S/. 404,717.90);**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas intervinientes para su conocimiento y gestionar el respectivo financiamiento, ante las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

